

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

## Proceso 2017-209

Deniegase la anterior solicitud, obsérvese que l la demanda fue retirada, por la representante legal del banco

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGÁS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notifico por anotación en-

El secretario

VICTOR M. ROMERO C.